



RESOLUCIÓN N° 082

SANTA ROSA, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 2125/17 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2017 - Programas de Extensión Universitaria (PROEU)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 451/17 el Consejo Superior aprobó la convocatoria a la presentación de Programas de Extensión Universitaria (PROEU) – 2016.

Que en la mencionada Convocatoria se estableció que se financiarían SEIS (6) Programas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) con una duración de TRES (3) años.

Que la Resolución N° 240/15 que aprueba el Reglamento Programas de Extensión Universitaria (PROEU) establece en el artículo 6° que "El Comité Evaluador de los PROEU deberá estar integrado por: a) DOS (2) evaluadores externos b) DOS (2) evaluadores internos. c) UN (1) evaluador representante de la comunidad o un representante del Consejo Social. Cada uno de los evaluadores tendrá su respectivo suplente. Los evaluadores externos deberán formar parte del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión de la Red Nacional de Extensión Universitaria del Consejo Interuniversitario Nacional. Los evaluadores internos deberán formar parte del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam. No podrán ser convocados como evaluadores internos para evaluar Proyectos quienes estén cumpliendo funciones de gestión o sean integrantes de los equipos de Proyectos de Extensión evaluados en la Convocatoria motivo de selección. Se designará UN (1) veedor estudiantil y UN (1) veedor no docente.

Que la Reglamentación mencionada establece que las evaluaciones deberán contemplar los antecedentes, la pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta. El resultado de la evaluación se expresará, en un acta, en DOS (2) categorías, a saber: "Aprobado" y "Desaprobado". Para alcanzar la categoría de Aprobado, deberá consignar un mínimo de 60 puntos. En el acta constará el orden de mérito correspondiente.

Que la Resolución N° 087/18 designó al Comité Evaluador de los Programas de Extensión Universitaria (PROEU) – 2017.

Que el jueves 1° de marzo de 2018, se realiza la reunión del Comité Evaluador de la Convocatoria 2017 integrado por Analía AUCÍA de la Universidad Nacional de Rosario y Guillermo BROGLIA de la Universidad Nacional de La Plata como evaluadores externos, María Graciela DI FRANCO y Claudia TROTTA como evaluadoras internas y Patricia LAVÍN



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 082/2018**

como representante del Consejo Social y actuaron como veedores Florencia FERRETTI por el Claustro estudiantil y Natalia PETRINA como veedora no docente.

Que en función de las propuestas presentadas a la Convocatoria y de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución N° 240/15 del Consejo Superior, el Comité Evaluador emitió un orden de mérito que consta en el acta correspondiente.

Que en el orden de mérito establecido, el Comité aprobó 1 propuesta.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador de Programas de Extensión Universitaria (PROEU) que consta en Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Acreditar y financiar los Programas de Extensión Universitaria (PROEU) aprobados por el Comité Evaluador que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el modelo de Acta Compromiso que deberá suscribir cada uno de los Directores de los programas aprobados en el Artículo 1°, según consta en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución **N° 082/2018**

ANEXO I



SECRETARÍA DE CULTURA
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de La Pampa

**CONVOCATORIA 2017 DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
(PROEU)**

Acta del Comité Evaluador

En el Edificio Universitario sito en la calle Gil 353 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, el jueves 1° de marzo de 2018, siendo las 9.30h, se realiza la reunión del Comité Evaluador de la Convocatoria 2017 según la Resolución N° 451/2017 del Consejo Superior.

Integran este Comité como evaluadores externos Analía Aucía de la Universidad Nacional de Rosario y Guillermo Broglia de la Universidad Nacional de La Plata, como evaluadores internos María Graciela Di Franco y Claudia Trotta y Patricia Lavín como representante del Consejo Social. Actúan como veedores Florencia Ferretti Sanseverino y Natalia Petrina como veedora no docente.

En función de las propuestas presentadas a la Convocatoria de Programas de Extensión Universitaria (PROEU) y de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución N° 240/2015 del Consejo Superior que contempla aspectos vinculados a los antecedentes, la pertinencia, la relevancia y la coherencia de la acción, se elabora el siguiente Orden de Mérito:

N° de Orden	Programa	Directora	Puntaje	Aprobado/ Desaprobado
1	“Integrando Saberes para fortalecer la Comunicación Interna y Externa en Salud Institucional”	Mirian Anabel Pascual	90	Aprobado

Siendo las 13hs. del día 1° de marzo, se da por finalizada la reunión. A los efectos correspondientes se firman dos (2) ejemplares en el lugar y fecha indicados.

(Handwritten signatures in blue ink)
 Broglia G.
 María Graciela Di Franco
 ANALÍA AUCÍA
 Patricia Lavín
 Florencia Ferretti Sanseverino
 Claudia Trotta



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 082/2018**

ANEXO II

**CONVOCATORIA 2017 DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Proyectos Acreditados**

N° de Orden	Programa	Directora	Puntaje	Aprobado/ Desaprobado
1	"Integrando Saberes para fortalecer la Comunicación Interna y Externa en Salud Institucional"	Mirian Anabel Pascual	90	Aprobado



Corresponde Resolución **N° 082/2018**

**ANEXO III
ACTA COMPROMISO**

**Otorgamiento de Subsidios Programa de Extensión Universitaria Resoluciones del
Consejo Superior N° 240/15, N° 451/17 y N° 082/18**

En la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los (....) días del mes de del año 2017, constituido/a en la Universidad Nacional de La Pampa, sita en calle Coronel Gil N° 353 de esta ciudad, dejo expresa constancia de lo que a continuación expongo:

PRIMERO: Tomo el compromiso de llevar a cabo el Programa de Extensión Universitaria (PROEU), denominado: “.....”, durante los años 2018, 2019 y 2020 (en adelante el “PROGRAMA”); conforme los términos de las Resoluciones N° 240/15, N° 451/17 y N° 082/17, aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

SEGUNDO: Acepto el subsidio aprobado por la Universidad Nacional de La Pampa mediante la Resolución N° .../18, por un monto de PESOS (\$,00), para la ejecución del PROGRAMA; que me será otorgado en TRES (3) CUOTAS, siendo la correspondiente al año en curso de PESOS (\$,00) y las correspondientes a los años 2019 de PESOS (\$,00) y de 2020 de PESOS (\$,00) cada una; el cual deberé administrar y rendir según las pautas establecidas en el Anexo VII de la Resolución N° 240/15 del Consejo Superior.

TERCERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del PROGRAMA y de la presente ACTA COMPROMISO, asumo la obligación de reintegrar el subsidio otorgado en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la intimación correspondiente.

CUARTO: Acepto adecuar los términos y obligaciones y/o rescindir este Acuerdo si se produjera alguna reducción o disminución de la cuota financiera por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación o alguna alteración del presupuesto de la Universidad en lo referente a las transferencias que recibe para este fin sin tener derecho a indemnización alguna.

QUINTO: En caso de controversia, fijo domicilio en de la ciudad de Santa Rosa/General Pico, provincia de La Pampa, donde serán válidas todas las notificaciones, y me someto a la Jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, renunciando a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción. Firma: Nombre y Apellido: DNI N°:.....



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 082/2018**